

ELECCIÓN DE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

TECDMX acusa al TEPJF de dilación

La impugnación del PAN llegó la noche del 1 de octubre, cuando ya había ocurrido la toma de protesta del alcalde

POR GEORGINA OLSON

georgina.olson@gimm.com.mx

El magistrado presidente interino del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), Gustavo Anzaldo Hernández, acusó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de haber tardado demasiado en entregarles la impugnación del Partido Acción Nacional en la que pedían anular la elección en la alcaldía Álvaro Obregón.

El recurso interpuesto se basó en el presunto rebaso de tope de gastos de campaña del morenista Javier López Casarín; sin embargo, el TECDMX indicó que, como la queja llegó a este organismo después de la toma de protesta de los alcaldes, ya era “irreparable el acto controvertido”.

En la sesión del pleno, Anzaldo Hernández explicó que el tribunal federal envió el expediente después de que López Casarín ya había tomado protesta como alcalde en el Congreso capitalino, por lo que ya se habían rebasado los plazos legales para revisar el caso.

Detalló que, aunque el PAN presentó la impugnación ante la Sala Superior del TEPJF a las 11:45 horas del 30 de septiembre, “el

expediente se turnó al área que podía revisarlo hasta las doce de la noche con 28 minutos, del 1 de octubre”.

Fue “un lapso de dilación injustificada de más de 12 horas. Además, después de recibido, la referida sala dejó de analizar la cuestión planteada, y se limitó a reencausarlo a la Sala Regional Ciudad de México, quien lo recibió a las 2 horas con 40 minutos del 1 de octubre”.

Anzaldo Hernández expuso que aunque a esa hora todavía podía resolverse la impugnación, la Sala Regional “decidió no resolverlo y una vez que el acto se había vuelto irreparable (después de la toma de protesta), lo remitió a este tribunal”.

En ese sentido, precisó que el recurso fue remitido al TECDMX a las 8 de la noche con cuatro minutos; es decir, casi 12 horas después de la toma de protesta.

“Ya no era posible analizar las pretensiones planteadas (por el PAN), pues una vez que las candidaturas electas inician en el ejercicio del cargo, no es posible, por el principio de definitividad de las etapas del proceso electoral, cambiar dicha situación”, mencionó.

Ayer se hizo la declaratoria del cierre del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y detalló que atendieron 394 medios de impugnación, de los que 295 fueron juicios electorales y 99 a juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

